



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 7096**

Expediente N° 91-9667/00

Sancionada el 24/08/2000. Promulgada el 07/09/2000.

Publicada en el Boletín Oficial N° 15.985, del 18 de setiembre de 2000.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de**

**LEY**

Artículo 1°.- Apruébase el Acta Ambiental del NOA firmada por el señor Gobernador de la Provincia, doctor Juan Carlos Romero, conjuntamente con los señores Gobernadores de las provincias de Catamarca, Tucumán, Jujuy, Santiago del Estero y el Ing. Juan José Ciácerá, Secretario General del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil.

Amalia Corregidor de Ontiveros – Alberto F. Pedroza– Dr. Guillermo A. Catalano – Ramón R. Corregidor

**Acta Ambiental del NOA**

Ya han transcurrido más de quince años desde que se sentaron las bases programáticas acordadas entre los principales organismos internacionales dedicados al medio ambiente y que se conocieron como “Estrategia Mundial para la Conservación” y ya se ha cumplido un lustro desde la publicación del documento “Cuidar la Tierra: Estrategia para el Futuro de la Vida”.

Así quedó plasmada en el papel y apenas esbozada en la realidad, una definición sobre el “desarrollo sostenible”, ideal a alcanzar tanto en los países del Norte como en los del Sur del planeta Tierra.

“Mejorar la calidad de vida humana sin rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas que la sustentan (o sea su capacidad de renovación).”

Por lo tanto, “una economía sostenible es la que mantiene su base de recursos naturales y puede continuar desarrollándose mediante la adaptación y mejores conocimientos, organización y eficiencia técnica y una mayor sabiduría.”

Aquí también quedan definidos e indisolublemente interrelacionados tres aspectos que hacen a la problemática global: El económico, el social y el ambiental.

Confrontando los objetivos de la definición con los datos de la realidad, sabemos que el 20% de la población mundial está insuficientemente alimentada y que dicha proporción mantiene una tasa de crecimiento positiva; el 15% de la superficie terrestre observa un visible proceso de degradación del suelo, producto de la actividad humana; el 30% de las tierras de regadío están afectadas por salinización secundaria; el 70% de las tierras áridas y semiáridas acusan fuertes procesos de degradación; que cada año se sacrifican cerca de un millón de hectáreas de las consideradas tierras fértiles a favor de la urbanización, que en estos tres últimos siglos hemos perdido, irreversiblemente 1/5 de los bosques cerrados.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

Cuando queremos mirar la realidad ambiental de nuestro NOA, sabemos de la contaminación de sus ríos y de la paulatina extinción de sus variedades ictícolas, de la tala indiscriminada de sus bosques autóctonos y del manejo irracional de sus riquezas forestales; del creciente peligro de desaparición de gran variedad de ejemplares tanto de la fauna como de la flora autóctona, de la degradación de sus tierras fértiles y la creciente desertificación de sus extensiones más secas; de las graves implicancias reflejadas a nivel social por la emigración de poblaciones en busca de mejores oportunidades de vida; de los dramáticos niveles de subsistencia de las comunidades aborígenes, estrechamente relacionada con el cuidado ambiental y la manutención de su hábitat; del hacinamiento humano de la periferia de las ciudades, del grave problema que representan la falta de agua potable, el tratamiento de la basura y de los residuos peligrosos y patógenos.

Pero también somos conscientes de que muy poco hemos avanzado en el diseño y puesta en práctica de un relevamiento profundo y eficaz de nuestra situación ambiental que nos permita consolidar un diagnóstico de la región que sirva de base para un Plan de Gestión Ambiental Regional, el cual implique:

- La conservación de especies y ecosistemas.
- La protección de la biodiversidad.
- El uso sostenible de los recursos renovables y la utilización no dispendiosa de los recursos no renovables.
- La recuperación y protección de los recursos hídricos.
- Acciones conjuntas en la lucha contra la desertificación.
- La resolución de conflictos existentes entre objetivos de crecimiento y su sustentabilidad.
- El uso racional de la energía, privilegiando la utilización de las energías renovables.
- Sistemas de control interprovincial de sustancias peligrosas.
- Sistemas apropiados de tratamiento y disposición final de residuos.
- La prevención de la contaminación tendiente a salvaguardar la salud humana y los ecosistemas.
- La especificación de criterios para compatibilizar la relación entre medio natural, desarrollo y urbanización.
- Planificación de los asentamientos urbanos y su normativa reguladora, optimizando el uso del suelo.
- El establecimiento de medidas de protección del patrimonio histórico, cultural, biológico, científico, paleontológico, etcétera.
- Exigencia de evaluaciones de impacto ambiental en todas las actividades de desarrollo, públicas y privadas con criterios compartidos.

Juzgamos imperiosa e impostergable la necesidad de comenzar a encarar la problemática ambiental, ya que la evaluamos indisolublemente ligada al desarrollo económico y al progreso social, tendiente a elevar la calidad de vida, dentro de una perspectiva de “sociedad sustentable”.

Estamos consustanciados con la esencia de los objetivos planteados, para cuya concreción comprometemos nuestro esfuerzo común e inmediato en la gestión de los recursos humanos y materiales que sean necesarios y ante los organismos nacionales y/o internacionales que se consideren convenientes.

Designamos al Gobierno de Salta para que recepcione todas las inquietudes sobre esta decisión, para que canalice la información de los proyectos regionales elaborados y para que dé comienzo en el consenso con la región para plantear ante organismos nacionales e internacionales la necesidad impostergable en el tema que nos ocupa.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

Dr. Juan Carlos Romero, Gobernador de Salta; Domingo Antonio Bussi, Gobernador de Tucumán; Ing. Agr. Arnoldo Castillo, Gobernador de Catamarca; Lic. Carlos Ferraro, Gobernador de Jujuy; Dr. Carlos Juárez, Gobernador de Santiago del Estero; Ing. Juan José Ciáccera, Secretario General C.F.I .

Salta, 07 de setiembre de 2000.

**DECRETO N° 2.392**

**Secretaría General de la Gobernación**

**El Gobernador de la provincia de Salta  
DECRETA**

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7.096, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Wayar (I) – Escudero.